

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
DENOMINACIÓN: “SUMINISTRO DE SIMULADOR MULTIMEDIA PARA LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES”
EXPTE.: CONTR 2026 171965

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye el suministro e implantación de un simulador multimedia multimáquina para la Escuela del Mármol de Fines de acuerdo con las características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código CPV: 34150000-3 Simuladores
Lugar: Polígono Industrial las Cruces, 04869, Fines (Almería)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela del Mármol de Fines, centro adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en base a las acciones de observación, investigación y experimentación para la Formación Profesional que realiza a través del CRN, precisa contratar la adquisición de un simulador multimáquina para formar y entrenar al alumnado en el manejo de pala cargadora frontal, puente grúa y carretilla elevadora en entornos de minería a cielo abierto y almacén industrial, ofreciendo una experiencia inmersiva y realista que reproduzca fielmente el manejo de estas máquinas.

La actuación se justifica por la necesidad de realizar acciones de investigación y experimentación sobre la incorporación de recursos innovadores para la formación práctica en condiciones seguras y realistas, favoreciendo el aprendizaje progresivo de operaciones propias de la familia profesional de industrias extractivas, como herramientas didácticas clave dentro de las acciones formativas.

Previamente, a partir de un estudio del Centro de Referencia Nacional de Piedra Natural (CRN de Piedra Natural), se han estudiado y analizado las ventajas que supone la incorporación de estas herramientas en el proceso de aprendizaje y/o especialización del alumnado de la Escuela del Mármol de Fines.

La formación práctica es crucial en muchas disciplinas. Sin embargo, el acceso a equipos reales puede ser limitado, costoso y, en ocasiones, peligroso. La implementación de un simulador ofrece una solución eficiente al permitir a los operadores/as y el personal en formación adquirir experiencia valiosa, familiarizarse con los controles y procedimientos, y reaccionar ante escenarios complejos y de emergencia. Esto no sólo eleva la calidad de la formación, sino que también reduce los costes asociados al desgaste de equipos, consumo de combustible y posibles accidentes. La simulación permite repetir tareas, analizar errores y consolidar conocimientos de manera intensiva y personalizada.

FIDEL SERRADILLA GIL		06/08/2026 10:10:27	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwfnTMAI80YW0z1r9tAEgmH9h6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por tanto, su integración en las acciones formativas desarrolladas por el centro requiere la adquisición de este equipo, cuyas especificaciones se han consensuado con la participación del equipo técnico de la Escuela del Mármol de Fines.

DATOS DEL CONTRATO

El contrato de suministro, con un presupuesto inicial de licitación de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (25.457,19 euros), IVA incluido, se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presupuesto base de licitación IVA excluido	21.039,00 euros
IVA (21%)	4.418,19 euros
TOTAL	25.457,19 euros

Para desglosar los costes de este suministro se ha seguido las indicaciones de la Instrucción 1/2024, de 4 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contratos de bienes y servicios TIC.

COSTES DIRECTOS 82,19%	17.291,95 €
GASTOS GENERALES 13,93%	2.930,73 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 3,88%	816,31 €
PBL	21.039,00 €
IVA	4.418,19 €
PBL IVA INCLUIDO	25.457,19 €

El valor estimado del contrato es de 21.039,00 euros (presupuesto base de licitación).

Justificación de la no división del contrato en lotes:

No procede dividir en lotes el contrato al tratarse de un sistema integral de simulación formativa cuyos componentes (software, hardware específico, periféricos, instalación y formación) constituyen una unidad funcional interdependiente. La división del contrato podría generar problemas de compatibilidad técnica, dificultar la correcta integración del sistema y complicar la atribución de responsabilidades sobre su funcionamiento. Por ello, resulta necesario que el suministro e implantación del sistema se realice por un único adjudicatario, conforme a lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

FIDEL SERRADILLA GIL		06/08/2026 10:10:27	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwfnTMAI80YW0z1r9tAEgmH9h6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La certificación del suministro se realizará mediante una única certificación, una vez efectuado el suministro completo de los equipos y comprobado su correcto funcionamiento.

La certificación se emitirá previa verificación de que:

- Los equipos suministrados se corresponden con las características técnicas exigidas en el contrato.
- Han sido entregados en el lugar indicado y en condiciones adecuadas para su uso.
- Se incluyen todos los elementos necesarios para su funcionamiento, así como la garantía asociada.

La conformidad del suministro será otorgada por el responsable del contrato, quien verificará que se han cumplido todas las condiciones establecidas en el presente documento.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación se tramitará conforme a las siguientes características:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP), con presentación electrónica de ofertas.
- Tramitación del expediente: Ordinaria.
- Contrato sujeto a regulación armonizada: No.
- Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No.
- Admisión de variantes: No.
- Criterios de adjudicación: Cuantificables mediante fórmulas, conforme al artículo 159.6 LCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación del contrato vendrán detallados en el PCAP distinguiendo:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos):

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: No

. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. Proposición económica: 70 puntos.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

FIDEL SERRADILLA GIL		06/08/2026 10:10:27	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwfnTMAI80YW0z1r9tAEgmH9h6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

$$X = \text{Max} x (PL - Of) / (PL - OMB)$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se ha elegido esta fórmula por ser la más idónea para reflejar la relación inversamente proporcional de la diferencia entre la oferta presentada y el presupuesto base de licitación, con respecto a la diferencia entre la oferta más baja de las consideradas y dicho presupuesto base. Finalmente, se ha ponderado esta relación con la puntuación máxima de la proposición económica.

2. Periodo de Garantía (30 puntos).

2.1.- Periodo de Garantía más 60 meses: 30 puntos.

2.2.- Periodo de Garantía de 50 a 59 meses: 20 puntos.

2.3.- Periodo de Garantía de 36 a 49 meses: 10 puntos

ETIQUETADO DEL MATERIAL SUMINISTRADO.

Están sujetos al etiquetado los órganos de contratación establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como en la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

Por ello, los bienes suministrados a dichos órganos de contratación deberán ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

La colocación del etiquetado en los bienes a suministrar se llevará a cabo por la empresa contratista en origen.

Para aquellos bienes sujetos a su registro en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA), como es el caso que nos ocupa, la empresa contratista deberá seguir el procedimiento de inventariado de bienes publicado en la web de contratación centralizada de la Junta de Andalucía, garantizando que los equipos se entregan correctamente registrados.

Los bienes a etiquetar en este contrato serán los monitores y portátil objeto del suministro.

SERIGRAFIADO DE LOS BIENES.

El adjudicatario deberá realizar el serigrafiado de los bienes a suministrar con la marca genérica de la Junta de Andalucía.

FIDEL SERRADILLA GIL		06/08/2026 10:10:27	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwfnTMAI80YW0z1r9tAEgmH9h6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dicha marca podrá obtenerse en formato electrónico conforme al Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. En su caso, el órgano de contratación podrá facilitar el modelo de serigrafiado que deba aplicarse.

El serigrafiado se realizará en superficies directamente visibles de los equipos suministrados, en este caso, las impresoras multifunción, de forma que permita su identificación como propiedad de la Junta de Andalucía.

No se admitirá en ningún caso la incorporación de placas fijadas posteriormente por cualquier sistema al equipo.

Los procedimientos de grabado admitidos serán:

- **Metálicos:**
 - Troquelado o estampado
 - Grabado mecánico
- **Plásticos u otros materiales:**
 - Grabado térmico o mecánico

La empresa adjudicataria deberá garantizar la durabilidad del serigrafiado durante la vida útil del equipo.

COSTE DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El presupuesto de ejecución es de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (25.457.19 euros), IVA incluido y será financiado con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371

25.457.19 euros

En Almería, a fecha de firma electrónica.
El Gabinete estratégico de Almería.
Fdo.: Fidel Serradilla Gil

FIDEL SERRADILLA GIL		06/08/2026 10:10:27	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwfnTMAI80YW0z1r9tAEgmH9h6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	